



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

CONVOCATORIA BLOQUE 002- Res 576

Términos de referencia para participar en el proceso de selección adquisición de equipos, herramientas e insumos para el proyecto con Resolución 576 de 2021, denominado *“MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE LAS FAMILIAS CACAOTERAS, MEDIANTE LA REHABILITACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE CACAO, Y FORTALECIMIENTO COMERCIAL ASOCIATIVO, PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE CACAO, Y ASÍ AUMENTAR LOS INGRESOS Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS ASOCIADAS A CORTIPAZ EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER”*.

CORTIPAZ
CORPORACIÓN DE TIERRAS PARA LA
PAZ DEL MAGDALENA MEDIO

El Carmen de Chucuri, calle 6 No. 2-43 correo: cortipazelcarmen@gmail.com



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

1. ANTECEDENTES.

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: *“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras”.*

El artículo 209 de la Carta, señala que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: *“(…) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”.*

En desarrollo de la normatividad descrita, mediante radicado número **20206000110511 de fecha 25 de julio de 2022**, la Corporación Tierra Para La Paz del Magdalena Medio – **CORTIPAZ**, presentó ante la Agencia de Desarrollo Rural iniciativa, registrada por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva, en el banco de proyectos – *“información iniciativa o proyecto”*- identificado con BP No. **3174**.

El precitado proyecto ingresó a la dirección de calificación y financiación de la Vicepresidencia de Proyectos, la Dirección de Calificación y Financiación, emitió concepto de evaluación del PIDAR el día 20 de diciembre de 2021, indicando que el proyecto es viable, en donde consta el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los beneficiarios y los requerimientos para el acceso a la cofinanciación, para cuyos efectos expidió la Resolución **576 del 23 de diciembre de 2021**, a través de la cual, se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque diferencial de iniciativa territorial, favoreciendo



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

de manera directa a ciento quince (115) productores ubicados en el Departamento de Santander, municipio de Chucurí, cuarenta y seis (46) mujeres rurales, siete (7) jóvenes rurales, treinta (30) víctimas, y doscientos ochenta (280) beneficiarios indirectos

Así las cosas, en ejercicio de las funciones asignadas a la Agencia de Desarrollo Rural, y en concordancia con los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, a través del proyecto descrito se busca: ***“MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE LAS FAMILIAS CACAOTERAS, MEDIANTE LA REHABILITACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE CACAO, Y FORTALECIMIENTO COMERCIAL ASOCIATIVO, PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE CACAO, Y ASÍ AUMENTAR LOS INGRESOS Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS ASOCIADAS A CORTIPAZ EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER”***.

2. ALCANCE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La información contenida en este documento y sus anexos, sustituyen cualquier otra clase de información que el Convocante pudiera haber suministrado a los Proponentes o Interesados en el presente Proceso, además de la aplicabilidad de los principios constitucionales, función administrativa y la ley 80 El Proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Convocante para participar en el Proceso de Contratación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la Oferta Vinculante.

Los Términos de Referencia conservarán plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Convocante. En la Oferta Vinculante no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento ya que **serán causal de rechazo de la oferta.**

Si los Proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Convocante dentro de los plazos establecidos en el cronograma del Proceso de Contratación adjunto al presente documento, **de no presentarlas no podrán efectuar posteriormente reclamaciones con base en presuntos conceptos ambiguos o falta de claridad del Términos de Referencia.**

CORTIPAZ
CORPORACIÓN DE TIERRAS PARA LA
PAZ DEL MAGDALENA MEDIO



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

2.1 Interpretación, aclaración y modificación de los términos de referencia

Estos Términos de Referencia debe ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Con la presentación de la Oferta, el Proponente manifiesta que estudió los Términos de Referencia y todos los documentos del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de las actividades, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Declara así mismo el Proponente, que conoce y ha estudiado el Proyecto Integral y que presentó su Oferta teniendo en cuenta el contenido y obligaciones que dicho contrato impone. Todos los documentos del Proceso de Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Convocante no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente documento y sus efectos serán meramente interpretativos. El hecho de que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados las actividades objeto del presente Proceso, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Cualquier modificación que se realice al presente documento, se realizará por escrito y será notificada por el Convocante a los Proponentes y/o Interesados en el presente Proceso. Los términos de referencia y las modificaciones se complementan entre sí. Cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

La información presentada en las aclaraciones y/u observaciones de los términos de referencia debe entenderse como la explicación y/o interpretación de estos por parte del Convocante, salvo en aquellos casos en los cuales la información



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

presentada sobre las aclaraciones y/u observaciones anuncie modificaciones en los términos de referencia, circunstancia que será vinculante para el proponente y/o futuro contratista. Con la expedición de las modificaciones se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de los Términos de Referencia y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las Ofertas Vinculantes.

3. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los **PROPONENTES** o por terceros para efectos del proceso y para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. La oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma español. Los documentos con los cuales los **PROPONENTES** acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección que están en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS GENERALES A SUPLIR Y DEMAS DISPOSICIONES

El Comité Técnico de Gestión Local CTGL del proyecto: **Mejorar la producción de las familias cacaoteras, mediante la rehabilitación de sistemas agroforestales de cacao, y fortalecimiento comercial asociativo, para el aseguramiento de la comercialización de cacao, y así aumentar los ingresos y la calidad de vida de las familias asociadas a "CORTIPAZ" en el municipio del Carmen de Chucuri – Santander**, aprobado por la Agencia de Desarrollo Rural según resolución 576 de 23 de diciembre de 2021, decidirá acerca de su aceptación o no y la eventual contratación de los bienes y/o servicios que se describirán a continuación, según las reglas aplicables también señaladas:

4.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Contratar el suministro de herramientas e insumos agrícolas para el proyecto con resolución 576 del 2021 ***“Mejorar la producción de las familias cacaoteras, mediante la rehabilitación de sistemas agroforestales de cacao, y fortalecimiento comercial asociativo, para el aseguramiento de la***



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

comercialización de cacao, y así aumentar los ingresos y la calidad de vida de las familias asociadas a "CORTIPAZ" en el municipio del Carmen de Chucuri – Santander"

5. PUBLICACIÓN:

Los presentes términos de referencia se publicarán en la página Web de la Agencia de Desarrollo Rural www.adr.gov.co. y en aras de garantizar el principio de publicidad, concurrencia y transparencia se publicará el aviso de la presente convocatoria en la cartelera de la Unidad Técnica Territorial Por un término máximo de cinco días (5) días hábiles.

Vencido el termino de publicación y habiendo recibido las ofertas de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, los integrantes del CTGL (Comité técnico de Gestión Local), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes evaluarán las ofertas presentadas de manera integral.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Contrato de Suministro

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1 REQUISITOS HABILITANTES

7.1.1 Capacidad Jurídica

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

➤ **Carta de presentación de la oferta (Anexo 1) (No subsanable):**

El proponente deberá diligenciar el Formato denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga la corporación Tierra para la Paz del Magdalena Medio CORTIPAZ, y que constituye uno de los anexos de la invitación



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente si este es individual, o por el representante del proponente, si este es plural. En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005), la no presentación de dicho documento o presentarlo sin firma dará lugar a la inhabilitación de la propuesta.

➤ **Cédula de ciudadanía (Subsanable):**

Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las empresas que lo integren.

➤ **Certificado de existencia y representación legal:**

Las empresas deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de presentación de la propuesta.

7.1.2. Condiciones de idoneidad

Las entidades proponentes deberán acreditar que son idóneas para ejecutar el Contrato que se pretende celebrar.

a) Objeto estatutario: En el certificado de existencia y representación legal de la(s) empresa(s) debe constatar que es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación, en consecuencia, el objeto estatutario le debe permitir desarrollar dicho objeto, para el caso de uniones temporales o consorcios todos los miembros de dichos oferentes deben cumplir con este requisito.

b) Antecedentes Fiscales: La organización hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente, no se encuentre reportado como responsable fiscal, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

CORTIPAZ
CORPORACIÓN DE TIERRAS PARA LA
PAZ DEL MAGDALENA MEDIO



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

- c) Antecedentes Disciplinarios:** La organización hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
- d) Antecedentes Judiciales:** La organización hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

7.1.3 Condiciones de experiencia (No subsanable)

Los proponentes deberán acreditar haber celebrado y ejecutado a satisfacción, hasta 2 contratos y/o convenios en los últimos 3 años, en cuyo objeto haya sido **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO**, cuyo valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su terminación sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor mínimo estimado en el presupuesto oficial.

La experiencia solicitada deberá ser demostrada aportando Copia del contrato y acta de recibo o liquidación, o constancia expedida por el contratante en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue efectivamente ejecutado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá demostrar al menos un contrato como experiencia.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante correspondiente, y deberá contener la siguiente información para avalar su idoneidad:

- a)** Nombre del Cliente.
- b)** Nombre de quien ejecutó el contrato.
- c)** Objeto y/o alcance del contrato.
- d)** Detalle de los insumos o bienes suministrados.
- e)** Cuantía total ejecutada sin incluir el IVA.
- f)** Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.

CORTIPAZ
CORPORACIÓN DE TIERRAS PARA LA
PAZ DEL MAGDALENA MEDIO



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

NOTA:

- Para el caso de consorcio o uniones temporales, no serán aceptados como experiencia los contratos donde el contratante sea alguno de los integrantes del proponente plural.
- No se recibirán auto certificaciones para acreditar la experiencia, en caso de que se presenten, el Proponente será rechazado.
- La entidad proponente que NO allegue los correspondientes soportes de experiencia será descartada.

7.1.4 Capacidad financiera y tributaria

El proponente deberá presentar la siguiente documentación:

- a) **Estados financieros:** auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con corte a 31 de diciembre de 2022.
- b) **Seguridad Social y obligaciones parafiscales:** El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso; Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada para acreditar estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales.
- c) **RUT:** El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario y en caso de proponentes plurales, deberá hacerlo cada uno de sus integrantes.
- d) **Certificación del contador:** Con la propuesta se deberán adjuntar certificación de contador donde se indiquen los siguientes parámetros financieros de la persona natural o jurídica:

CORTIPAZ
CORPORACIÓN DE TIERRAS PARA LA
PAZ DEL MAGDALENA MEDIO



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

- e) **Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente (Este indicador demuestra la capacidad que tiene el proponente para cumplir sus obligaciones a corto plazo). En el presente proceso se admitirá un índice de liquidez, cuyo indicador sea mayor o igual UNO, (≥ 1.2).
- f) **Endeudamiento:** pasivo total/ activo Total. (Determina endeudamiento; a mayor endeudamiento menor capacidad para cumplir con sus obligaciones). En el presente proceso se admitirá un nivel de endeudamiento, cuyo indicador sea menor o igual 0,60 ($\leq 0,60$).
- g) **Capital de trabajo:** activo corriente - pasivo corriente (Determina capacidad de liquidez luego de pagar pasivo a corto plazo, este debe ser positivo para que demuestre respaldo de la actividad contratada). En el presente proceso se admitirá un Capital de Trabajo mayor o igual al 60% del valor del presupuesto oficial. ($\geq 60\%$).

NOTA: Con la certificación del contador, se deberá adjuntar la copia de su tarjeta profesional y la certificación expedida por la Junta Central de Contadores actualizada de vigencia de matrícula del Contador. Adicionalmente presentar la declaración de renta y estados financieros con notas contables del año gravable 2021 y 2022.

8. ELECCIÓN DE PROPUESTA

Vencido el término de publicación y habiendo recibido las ofertas de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, los integrantes del CTGL, dentro de los cinco días hábiles siguientes evaluarán las ofertas presentadas de manera integral y elegirán la propuesta que:

1. Cumpla con los requisitos de idoneidad del contratista.
2. Cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
3. Que ofrezca el valor más favorable en términos de calidad.
4. Que los servicios de valor agregado sean relacionados con la calidad o el precio.

CORTIPAZ
CORPORACIÓN DE TIERRAS PARA LA
PAZ DEL MAGDALENA MEDIO



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

El Comité Técnico de Gestión Local - CTGL tendrá en cuenta para la selección objetiva los siguientes factores: Cumple/No cumple con los requisitos establecidos en los TDR, oferta económica más baja, se tendrá en cuenta los servicios post-venta y/o valores agregados (asistencia técnica, instalación de equipos, u otros) que se incluyan en la oferta.

Los anteriores factores de escogencia serán puntuados de la siguiente manera:

| Factor de ponderación: | Puntuación: |
|--|-------------|
| Precio más bajo | 40% |
| Servicio post-venta y/o valores agregados (asistencia técnica, instalación de equipos, u otros). | 60% |
| TOTAL: | 100% |

La notificación de la decisión de adjudicación se hará a través de correo electrónico.

9. NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS:

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales, en caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.

En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y surtido el proceso de evaluación y verificación, se advierte que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proveedor.

En cuanto a las subsanaciones establecidas en los TDR requeridas en el proceso de evaluación de ofertas, se establece un máximo de cinco (5) días para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, so pena de ser excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos.

CORTIPAZ
CORPORACIÓN DE TIERRAS PARA LA
PAZ DEL MAGDALENA MEDIO



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

El CTGL, podrá expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso. De persistir la situación de no contar con la (s) oferta (s) o que la (s) misma (s) no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos, desde el nivel central se adelantarán las acciones necesarias con el acompañamiento del delegado de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, para apoyar la construcción de un nuevo proceso en la búsqueda de oferentes para poder satisfacer las necesidades del proyecto.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- a) Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en los presentes términos y que no sean susceptibles de subsanar.
- b) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, habiendo sido requeridos por la entidad para ello.
- c) Cuando no se presente la propuesta económica, no se coticen todos los ítems o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas y no se diligencie en debida forma el ANEXO 2.
- d) Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, cuando entidad competente lo manifieste o confirme.
- e) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de (2) dos o más consorcios o Uniones Temporales.
- f) Cuando el proponente carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
- g) En los demás casos que expresamente los términos de referencia así lo indiquen.
- h) Presenten propuestas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- i) Cuando la propuesta no se presente a los dos (2) correos que se indica en el cronograma y las condiciones generales de los presentes Términos de Referencia.



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

- j) En los demás casos que expresamente los términos de referencia así lo indiquen.
- k) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- l) Cuando junto con la propuesta no se presente la garantía de seriedad de la oferta, emitida en fecha y hora previa a la hora de cierre de recepción de las ofertas. (cuando esta sea exigida).

11. ESQUEMA DE PAGO A PROVEEDORES:

El esquema de pago a proveedores estará sujeto a las siguientes condiciones mínimas sujetas al contrato de Encargo Fiduciario, conforme a los términos previstos a continuación:

- ✓ Presentación del Acta de aprobación del proveedor por parte del CTGL.
- ✓ Presentación de la Autorización suscrita por el Supervisor y el representante legal de la Organización Beneficiaria.
- ✓ Copia del contrato suscrito con el proveedor del bien o servicio contratado.
- ✓ Presentación de la factura y/o cuenta de cobro, según corresponda con las obligaciones tributarias (régimen contributivo) RUT, certificación bancaria del proveedor, certificación de pago Seguridad Social firmada por contador o revisor fiscal.
- ✓ Certificación expedida y firmada por el contador público o revisor fiscal o representante legal de la organización, si es caso, donde conste que los impuestos causados en virtud de los pagos realizados fueron retenidos, declarados, presentados y pagados, conforme a la normatividad tributaria vigente.

12. COMPRA DE EQUIPOS Y LOS INSUMOS REQUERIDOS

Las especificaciones técnicas requeridas para el proyecto. Para tal efecto, se requiere que los interesados en cotizar indiquen claramente la siguiente información adicional:

- ✓ El tipo de elemento.
- ✓ Especificaciones técnicas
- ✓ La cantidad de elementos, y equipos: para lo cual el proveedor debe indicar



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

el valor unitario y valor total.

- ✓ Forma y tiempo de entrega.
- ✓ Servicios adicionales que puede ofrecer el proveedor por la compra (revisiones preventivas, servicio posventa, garantía, capacitación de uso, etc.).

13. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES QUE SE REQUIEREN CONTRATAR

Se desea contratar los siguientes insumos necesarios para el desarrollo del proyecto:

| INSUMO | UNIDAD | CANTIDAD |
|--|--------|----------|
| TIJERA PODADORA FICHA TÉCNICA APLICACIONES: corte de arbustos pequeños, tallos de flores y cosecha de frutos. Alto mm: 240 Medida pulgadas: 10 Componente: acero | Unidad | 115 |
| TIJERA PODADERA AÉREA FICHA TECNICA Ancho producto: 25 cm Dimensiones: 25 cm x 6 cm x 220 cm Tipo: podador de altura Material: Hoja de acero inoxidable / mango de fibra de vidrio ESPECIFICACIONES: dos poleas con balineras | Unidad | 115 |
| CAL DOLOMITA FICHA TÉCNICA Nombre del producto: DOLOMITA AGRÍCOLA Nombre químico: DOLOMITA Componentes. 55.93% de CaCO ₃ y 42.95% de MgCO ₃ Procedencia: SECTOR LA DANTA (ANT.) Empaque: bultos de 50 kilos | Bulto | 2300 |



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

| INSUMO | | UNIDAD | CANTIDAD | | | | | | | | | | |
|--|------------------------------|--------------------|----------|----------------------|--------|------------------|-------|-----------------------------------|-------|---------|--------|-------|------|
| Composición Especificaciones | Composición Especificaciones | | | | | | | | | | | | |
| CALCIO CaO 35.28% | CALCIO CaO 35.28% | | | | | | | | | | | | |
| MAGNESIO MgO 16% | MAGNESIO MgO 16% | | | | | | | | | | | | |
| HUMEDAD MÁXIMA 1.0% | HUMEDAD MÁXIMA 1.0% | | | | | | | | | | | | |
| CALCIO CaO 35.28% | CALCIO CaO 35.28% | | | | | | | | | | | | |
| MAGNESIO MgO 16% | MAGNESIO MgO 16% | | | | | | | | | | | | |
| HUMEDAD MÁXIMA 1.0% | HUMEDAD MÁXIMA 1.0% | | | | | | | | | | | | |
| CALCIO CaO 35.28% | CALCIO CaO 35.28% | | | | | | | | | | | | |
| MAGNESIO MgO 16% | MAGNESIO MgO 16% | | | | | | | | | | | | |
| HUMEDAD MÁXIMA 1.0% | HUMEDAD MÁXIMA 1.0% | | | | | | | | | | | | |
| <p align="center">YESO AGRÍCOLA FICHA TÉCNICA Nombre del producto: YESO AGRICOLA Nombre químico: sulfato de calcio di-hidratado (CaSO₄·2H₂O) Empaque: bultos de 50 kilos</p> <p align="center">COMPOSICIÓN QUÍMICA</p> <table border="1"> <tr> <td>CALCIO TOTAL (CaO)</td> <td>32.5%</td> </tr> <tr> <td>MAGNESIO TOTAL (MgO)</td> <td>0.609%</td> </tr> <tr> <td>AZUFRE TOTAL (S)</td> <td>16.8%</td> </tr> <tr> <td>SILICIO TOTAL (SiO₂)</td> <td>4.56%</td> </tr> <tr> <td>Humedad</td> <td>0.794%</td> </tr> </table> | | CALCIO TOTAL (CaO) | 32.5% | MAGNESIO TOTAL (MgO) | 0.609% | AZUFRE TOTAL (S) | 16.8% | SILICIO TOTAL (SiO ₂) | 4.56% | Humedad | 0.794% | Bulto | 1150 |
| CALCIO TOTAL (CaO) | 32.5% | | | | | | | | | | | | |
| MAGNESIO TOTAL (MgO) | 0.609% | | | | | | | | | | | | |
| AZUFRE TOTAL (S) | 16.8% | | | | | | | | | | | | |
| SILICIO TOTAL (SiO ₂) | 4.56% | | | | | | | | | | | | |
| Humedad | 0.794% | | | | | | | | | | | | |
| <p align="center">MICORRIZAS FICHA TÉCNICA Nombre del producto: Micorrizas Tipo de abono: orgánico Empaque: bultos de 40 kilos</p> | | Bulto | 575 | | | | | | | | | | |
| <p align="center">FERTILIZANTE COMPUESTO 17-6-18-2 FICHA TÉCNICA Nombre del producto: fertilizante compuesto 17-6-18-2 Tipo de abono: fertilizante mezclado granulado N-P-K para aplicación al suelo Empaque: bultos de 50 kilos</p> <p>Composición</p> <table border="1"> <tr> <td>Nitrógeno total</td> <td>17.0%</td> </tr> <tr> <td>Nitrógeno amoniacal</td> <td>1.5%</td> </tr> <tr> <td>Nitrógeno ureico</td> <td>15.5%</td> </tr> </table> | | Nitrógeno total | 17.0% | Nitrógeno amoniacal | 1.5% | Nitrógeno ureico | 15.5% | Bulto | 1150 | | | | |
| Nitrógeno total | 17.0% | | | | | | | | | | | | |
| Nitrógeno amoniacal | 1.5% | | | | | | | | | | | | |
| Nitrógeno ureico | 15.5% | | | | | | | | | | | | |



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

| INSUMO | | UNIDAD | CANTIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---------------------|--------------|--------------|--|----------------|---------|-----------------|---|----------------------|-------------------------------|-------------------|------------------|---|--|------------------------------|------|-------------------------|------------------------------|----------------------|----------|--------|------|
| Fosforo asimilable | 6.0% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Potasio soluble en agua | 18.0% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Magnesio | 6.0% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Azufre total | 7.0% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p align="center">FUNGICIDA I.A. FOCETIL ALUMÍNIO</p> <p align="center">FICHA TECNICA:</p> <p>Tipo de Producto: Fungicida Agrícola Formulación: Polvo Mojable-WP Ingrediente Activo: Fosetil Aluminio Concentración: 800 g/kg Categoría Toxicológica: III – Ligeramente Peligroso Cultivo: Piña, Rosa Presentación Disponible: 330, 500 g y 1 kg. COMPOSICIÓN Ingrediente activo: Fosetil Aluminio 800 g/kg aluminium tris(ethyl phosphonate) Ingredientes aditivos c.s.p. 1 kg</p> | | Kilos | 1380 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p align="center">INSECTICIDA I.A. CIPERMETRINA</p> <p align="center">FICHA TECNICA</p> <table border="1"> <tr> <td>Ingrediente Activo:</td> <td>Cipermetrina</td> </tr> <tr> <td>Cipermetrina</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Concentración:</td> <td>200 g/l</td> </tr> <tr> <td>Nombre químico:</td> <td>Cipermetrina: (RS)-alfa-ciana-3-fenoxibencil (1 RS, 3 RS; 1 RS, 3 SR)-3-(2,2-diclorovinil)-2,2-dimetil-ciclopropano carboxilato</td> </tr> <tr> <td>Tipo de Formulación:</td> <td>Concentrado Emulsionable - EC</td> </tr> <tr> <td>Subgrupo químico:</td> <td>3 A – Piretroide</td> </tr> <tr> <td>Grupo Principal y sitio de acción primario (IRAC)</td> <td>3 – Moduladores del Canal de Sodio – Acción nerviosa</td> </tr> <tr> <td>Número de Identificación UN:</td> <td>3352</td> </tr> <tr> <td>Categoría Toxicológica:</td> <td>II – Moderadamente Peligroso</td> </tr> <tr> <td>Franja Toxicológica:</td> <td>Amarilla</td> </tr> </table> | | Ingrediente Activo: | Cipermetrina | Cipermetrina | | Concentración: | 200 g/l | Nombre químico: | Cipermetrina: (RS)-alfa-ciana-3-fenoxibencil (1 RS, 3 RS; 1 RS, 3 SR)-3-(2,2-diclorovinil)-2,2-dimetil-ciclopropano carboxilato | Tipo de Formulación: | Concentrado Emulsionable - EC | Subgrupo químico: | 3 A – Piretroide | Grupo Principal y sitio de acción primario (IRAC) | 3 – Moduladores del Canal de Sodio – Acción nerviosa | Número de Identificación UN: | 3352 | Categoría Toxicológica: | II – Moderadamente Peligroso | Franja Toxicológica: | Amarilla | Litros | 1380 |
| Ingrediente Activo: | Cipermetrina | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cipermetrina | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Concentración: | 200 g/l | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nombre químico: | Cipermetrina: (RS)-alfa-ciana-3-fenoxibencil (1 RS, 3 RS; 1 RS, 3 SR)-3-(2,2-diclorovinil)-2,2-dimetil-ciclopropano carboxilato | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tipo de Formulación: | Concentrado Emulsionable - EC | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Subgrupo químico: | 3 A – Piretroide | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Grupo Principal y sitio de acción primario (IRAC) | 3 – Moduladores del Canal de Sodio – Acción nerviosa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Número de Identificación UN: | 3352 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Categoría Toxicológica: | II – Moderadamente Peligroso | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Franja Toxicológica: | Amarilla | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

| INSUMO | UNIDAD | CANTIDAD | | | | | | | | | | | |
|---|--------|----------|--------------------|-------------------|--|--------|---------------------|--------|-------------------------------------|--------|--|-------|--|
| CICATRIZANTE HORMONAL FICHA TECNICA clase de producto: Cicatrizante Vegetal con acción Fungicida e Insecticida) Tipo de formulación: Grasa (GS) Categoría Toxicológica: III – Medianamente Tóxico Presentación: Envases plásticos por 1 libra INGREDIENTE ACTIVO | Kilos | 575 | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"><thead><tr><th>INGREDIENTE ACTIVO</th><th>CONCENTRACION (%)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Clorpirifos: (O,O-dietil,O-(3,5,6-tricloro-2- piridinil)-fosforoditioato).</td><td>0.0025</td></tr><tr><td>Oxicloruro de Cobre</td><td>0.5880</td></tr><tr><td>Acido Alfa Naftalenacético (A.N.A.)</td><td>0.0800</td></tr><tr><td>Ingredientes Aditivos, Adherentes e Impermeabilizantes</td><td>98.82</td></tr></tbody></table> | | | INGREDIENTE ACTIVO | CONCENTRACION (%) | Clorpirifos: (O,O-dietil,O-(3,5,6-tricloro-2- piridinil)-fosforoditioato). | 0.0025 | Oxicloruro de Cobre | 0.5880 | Acido Alfa Naftalenacético (A.N.A.) | 0.0800 | Ingredientes Aditivos, Adherentes e Impermeabilizantes | 98.82 | |
| INGREDIENTE ACTIVO | | | CONCENTRACION (%) | | | | | | | | | | |
| Clorpirifos: (O,O-dietil,O-(3,5,6-tricloro-2- piridinil)-fosforoditioato). | | | 0.0025 | | | | | | | | | | |
| Oxicloruro de Cobre | | | 0.5880 | | | | | | | | | | |
| Acido Alfa Naftalenacético (A.N.A.) | | | 0.0800 | | | | | | | | | | |
| Ingredientes Aditivos, Adherentes e Impermeabilizantes | 98.82 | | | | | | | | | | | | |
| PROPIEDADES DEL PRODUCTO FORMULADO: a. Aspecto: Pasta negra b. Estabilidad a la luz: Estable c. Densidad: No aplica d. Corrosividad: No aplica e. pH en solución al 10%: No aplica | | | | | | | | | | | | | |
| CORDÓN ELÁSTICO | Metros | 17250 | | | | | | | | | | | |

NOTA 1: El oferente deberá entregar junto con la presentación de la oferta, las fichas técnicas y fotografías de los productos. La no presentación será causal de rechazo.

NOTA 2: Estos insumos se deben entregar de acuerdo a la ficha técnica en la cual se describen las especificaciones de cada producto, y en cada uno de los lugares y/o puntos estratégicos dispuestos por el contratante, los cuales facilitara la entrega de los productos a cada uno de los beneficiarios.

CORTIPAZ
CORPORACIÓN DE TIERRAS PARA LA
PAZ DEL MAGDALENA MEDIO



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar el producto en los tiempos, lugares y condiciones establecidos
2. Responder por los daños y defectos que puedan acontecer la cosa vendida y responder por la calidad de la misma.
3. Obrar con las mejores prácticas y el cuidado debido para la correcta ejecución del contrato.
4. Definir un Canal de Contacto con el representante legal de la organización "CORTIPAZ" para la coordinación de la entrega.
5. Responder por la garantía de fábrica y/o de calidad, en materiales y mano de obra, por un plazo mínimo de un año, contado a partir de la entrega del bien o artículos vendido a la organización "CORTIPAZ".
6. Responder por todos los daños y defectos en el desarrollo del contrato, cuando éstos le sean imputables a él y se deriven de la mala ejecución, negligencia, culpa, impericia, omisión, etc.
7. No utilizar las marcas o logotipos de la ADR, ni de la organización "CORTIPAZ", salvo cuando haya sido otorgado consentimiento previo, expreso y escrito por parte de estas.
8. Entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato según sus características y condiciones.
9. Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia, dentro del plazo establecido.
10. Asumir el valor de cargue, descargue y transporte de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.
11. Asumir la responsabilidad de conservación de calidad, cantidad y transporte de los bienes objeto del presente contrato, hasta el acto de entrega de éstos a la organización "CORTIPAZ".
12. Entregar los bienes objeto del presente contrato en el municipio de Carmen de Chucuri, Departamento de Santander, en la hora, fecha y lugar fijado y aprobado en el Comité Técnico de Gestión Local – CTGL (integrado por ADR Y El representante de la organización "CORTIPAZ" y de acuerdo a la programación establecida.
13. Disponer del tiempo y del personal requerido para dar cabal cumplimiento a las entregas de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, dentro del plazo pactado, de manera que la organización "CORTIPAZ" pueda realizar la revisión de cada producto, verificando la calidad de los mismos y



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

proceda a elaborar el acta de recibo a satisfacción.

14. Informar de inmediato al representante legal de la organización "CORTIPAZ" cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato.
15. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato. En caso de prórroga o modificación del presente contrato, que implique modificación de la vigencia, los amparos, o la cuantía de la póliza, el CONTRATISTA estará obligado, una vez se firme el documento respectivo, a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente, de manera que la correspondiente prórroga o modificación solo tendrá efectos una vez la póliza modificada sea recibida y aprobada por organización "CORTIPAZ".
16. Contar con los permisos y licencias, otorgados por las entidades competentes, para la distribución, comercialización y el transporte de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.
17. Garantizar la calidad, buen estado, y buen funcionamiento, de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato y, por tanto, responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer, en los términos de la normatividad contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (CORTIPAZ)

1. Verificar que los bienes entregados por el CONTRATISTA cumplan con todas las especificaciones técnicas y que las entregas de estos se realicen en las cantidades y lugares estipulados.
2. Recibir a satisfacción la maquinaria agrícola suministrada por el contratista, de acuerdo con las condiciones y características del producto requerido.
3. Pagar al CONTRATISTA el precio convenido y en la forma señalada en el contrato.

16. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL CONTRATO.

El presupuesto estimado corresponde a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/TE** (\$333.386.150).

CORTIPAZ
CORPORACIÓN DE TIERRAS PARA LA
PAZ DEL MAGDALENA MEDIO



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

17. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

18. FORMA DE PAGO:

El pago de los bienes que sean adquiridos se realizará de la siguiente forma, el valor del contrato se pagará al CONTRATISTA así:

- a) **Un anticipo** por el 30% del valor total del contrato; y,
- b) **UN ULTIMO PAGO:** por el 70% restante del valor total del contrato, una vez recibida la totalidad de los bienes e insumos objetos del suministro contratado, con el respectivo recibido a satisfacción y elaboradas sus respectivas actas de recibo final y liquidación por parte del Supervisor. Para el pago se requiere de la acreditación que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

19. GARANTÍAS EXIGIBLES AL OFERENTE:

19.1 Garantía Seriedad de la Oferta

El oferente deberá presentar con su oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección, so pena de causal de rechazo.

Para garantizar la seriedad de la propuesta, los proponentes deberán adjuntar a la misma, una póliza de seguro en formato para **ENTIDADES PARTICULARES**, emitidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con las siguientes características:

Suficiencia de la Garantía: Para el ofrecimiento realizado, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuyo beneficiario de la póliza será **CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO "CORTIPAZ" NIT: 804015245-1**



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

NOTA: La referida póliza deberá tener vigencia de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha del cierre del proceso de selección. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser, igualmente, ampliada. Esta póliza será revisada por el comité evaluador, el cual podrá solicitar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

La póliza de seriedad de la propuesta debe amparar:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por el proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación se prorrogue.
- c. El no otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término para presentar la propuesta.

En la póliza debe citarse claramente que está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el proceso de selección a que hace referencia este documento y encontrarse firmada por el garante y por el oferente, de igual forma el texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso y deberá ser suscrita por quien la expide y por el oferente o su representante legal.

Deberá aportarse el recibo de pago de la póliza de seriedad de la propuesta. En el caso que el proponente favorecido se negare a firmar el contrato adjudicado, dejare pasar el término fijado para su suscripción, no constituyere la póliza para amparar el contrato adjudicado, **CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO "CORTIPAZ" NIT: 804015245-1** podrá hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta y disponer de su valor, sin perjuicio de las acciones que pueda adelantar, conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

La póliza deberá ser tomadas por el proponente, indicando en este evento la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, sin utilizar



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

sigla, a no ser que el mencionado certificado, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, la póliza de seriedad de la propuesta deberá estipular que el tomador es el consorcio y no su representante legal, y deberá indicar el nombre de cada uno de sus integrantes, NIT, porcentaje de participación y expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte.

La póliza de seriedad de la propuesta será devuelta a solicitud de los proponentes no seleccionados, previo requerimiento. La garantía debe indicar el nombre, la identificación y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio.

El no aportar la póliza de seriedad de la propuesta, será causal de rechazo, el contratista deberá constituir a favor del **CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO "CORTIPAZ" NIT: 804015245-1** dentro del plazo establecido en el cronograma, en los términos y condiciones señalados en los párrafos que anteceden.

19.2 GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

19.2.1 Buen manejo del Anticipo. La garantía de anticipo debe estar vigente para que la organización verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al anticipo. Se debe constituir amparando el cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

19.2.2 De calidad de bienes: Por el 50% del valor de los bienes adquiridos con una vigencia igual a la del contrato y un año más.

19.2.3. Garantía de cumplimiento: Como requisito de ejecución del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la organización "**CORTIPAZ**", dentro del plazo establecido en el cronograma, una póliza de cumplimiento, con los siguientes amparos: Garantía de Cumplimiento. Por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Este amparo cubre a la organización CORTIPAZ de los perjuicios derivados de:

- a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- b) Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
- d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

20. ANEXOS:

CORTIPAZ
CORPORACIÓN DE TIERRAS PARA LA
PAZ DEL MAGDALENA MEDIO



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

ANEXO 1

CRONOGRAMA

**- LUGAR, FECHA Y HORA MÁXIMA PARA RECIBIR LAS
OFERTAS.**

| Etapa o documento | fecha | Lugar |
|---|---|---|
| PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA | 28 de agosto de 2023. | Página Web ADR Cartelera CORTIPAZ |
| PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y/O COMENTARIOS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ADICIONAL | 29 de agosto de 2023. | Correos electrónicos Javier.bayona@adr.gov.co cortipazelcarmen@gmail.com |
| RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES | 30 de agosto de 2023. | A los correos del posible oferente |
| PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS –CIERRE | Hasta 01 de septiembre de 2023 a las 04:00pm | A los dos (02) Correos electrónicos Javier.bayona@adr.gov.co cortipazelcarmen@gmail.com |
| EVALUACIÓN DE OFERTAS | Dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria | |
| PUBLICACIÓN DEL INFORME | Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la evaluación de la convocatoria se remitirá a los correos electrónicos de los oferentes. | |
| CELEBRACIÓN DEL CONTRATO | Máximo 5 días hábiles con posterioridad la notificación de Adjudicación | |
| APROBACIÓN DE GARANTÍA | Deberá ser presentada a más tardar 5 días hábiles después de la suscripción del contrato | |

CORTIPAZ
CORPORACIÓN DE TIERRAS PARA LA
PAZ DEL MAGDALENA MEDIO



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA

El Carmen de Chucuri, XX de
agosto de 2023

Señores

CORTIPAZ

E. S. D.

Ref.: Proceso invitación para selección de contratista en el marco de Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo asociativo identificado con el 2019-105. Denominado "XXXXXX". Cuyo objeto es adquirir infraestructura, equipos, herramientas, insumos, materiales y suministros para el proyecto.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para los ítems (escribir en cual o cuales ítems está interesado) del proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el CONTRATO si la oferta



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

resulta aceptada.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación respectiva.
4. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
5. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todas las variables del presupuesto y demás gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del CONTRATO y que, en consecuencia, de ser aceptada mi propuesta no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. Que en caso de sea aceptada mi oferta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso.
7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
8. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto

[Nombre]Dirección

Teléfono fijo

Celular

e-mail

FIRMA

CORTIPAZ
CORPORACIÓN DE TIERRAS PARA LA
PAZ DEL MAGDALENA MEDIO



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

ANEXO. 3

FORMATO– PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA

Proceso: “MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE LAS FAMILIAS CACAOTERAS, MEDIANTE LA REHABILITACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE CACAO, Y FORTALECIMIENTO COMERCIAL ASOCIATIVO, PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE CACAO, Y ASÍ AUMENTAR LOS INGRESOS Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS ASOCIADAS A CORTIPAZ EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER” de la Resolución 576 de 2021.

Objeto: SUMINISTRO INSUMOS AGRICOLAS

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de] [Nombre del Proponente], manifiesto que el valor total del aporte que se ofrece es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todas las variables de proyecto. Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman los bienes, obras y servicios a proveer:

| ÍTEM | BIEN | CANTIDAD | CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA | VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|------|------|----------|------------------------------|----------------------------------|
| | | | | |

Firma del representante legal del proponente:

Nombre de quien firma:

Identificación de quien firma:

Nombre del proponente:

NIT del proponente:

CORTIPAZ
CORPORACIÓN DE TIERRAS PARA LA
PAZ DEL MAGDALENA MEDIO



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

ANEXO 4

MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. __XX__

| | |
|--|--|
| Contratante: Corporación Tierra para la Paz del Magdalena Medio "CORTIPAZ", | Contratista: xxxxxxxxxxxxxx |
| Nit: 804.015.245-1 | Nit: xxxxxxxxxx |
| Representante Legal: FERMIN ELADIO ACEVEDO GOMEZ | Representante Legal: xxxxxxxxxxxxxx |
| Dirección: | Dirección: xxxxxxxxxxxxxx |
| Teléfono: | Teléfono: xxxx |
| Valor: | xxxxxxxxxxxxxxxxxxx |
| Vigencia | xxxxxxxxxxx |

En el Carmen de Chucuri (Santander) a los xx (xx) días del mes de xx de dos mil veintidós (2022), **FERMIN ELADIO ACEVEDO GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXX, en su calidad de Representante Legal de Corporación Tierra para la Paz del Magdalena Medio "CORTIPAZ", con NIT: 804.015.245-1, con domicilio En El Carmen de Chucuri (Santander), quien en adelante se denominara **CONTRATANTE y xxxxxxxx**, mayor de edad y vecino de xxxx (xxxx), identificado con cédula de ciudadanía No. xxxx expedida en xxx (xxxxxxx), quien obra en nombre y representación de xxxxxx, identificada con el NIT. xxxxxxxx que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Objeto.** El presente contrato tiene por objeto el suministro herramientas e insumos agrícolas para el proyecto con resolución 576 del 2021 por parte del Contratista a favor del Contratante, y a cambio de la contraprestación a que éste último se obliga en la cláusula tercera del presente contrato Suministrar herramientas e insumos agrícolas para el proyecto con resolución 576 del 2021. **SEGUNDA: Obligaciones Del PROVEEDOR.** Constituyen obligaciones del PROVEEDOR: 1- Suministrar los materiales especificados en la cotización emitida por el PROVEEDOR con y en los plazos de entrega que tiene o tenga establecidos y que el PROVEEDOR debe cumplir. 2- El PROVEEDOR deberá entregar los materiales en los puntos dispuestos por CORTIPAZ que para este son los siguientes, 3- El PROVEEDOR asumirá la responsabilidad de suministrar los siguientes materiales:

CORPORACIÓN DE TIERRAS PARA LA
PAZ DEL MAGDALENA MEDIO



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

EQUIPOS E INSUMOS AGROPECUARIOS

| INSUMO | UNIDAD | CANTIDAD | | |
|--|------------------------------|------------------------------|-------|------|
| <p>TIJERA PODADORA FICHA TÉCNICA</p> <p>APLICACIONES: corte de arbustos pequeños, tallos de flores y cosecha de frutos.</p> <p>Alto mm: 240</p> <p>Medida pulgadas: 10</p> <p>Componente: acero</p> | Unidad | 115 | | |
| <p>TIJERA PODADERA AÉREA FICHA TECNICA</p> <p>Ancho producto: 25 cm</p> <p>Dimensiones: 25 cm x 6 cm x 220 cm</p> <p>Tipo: podador de altura</p> <p>Material: Hoja de acero inoxidable / mango de fibra de vidrio</p> <p>ESPECIFICACIONES: dos poleas con balineras</p> | Unidad | 115 | | |
| <p>CAL DOLOMITA FICHA TÉCNICA</p> <p>Nombre del producto: DOLOMITA AGRÍCOLA</p> <p>Nombre químico: DOLOMITA</p> <p>Componentes. 55.93% de CaCO₃ y 42.95% de MgCO₃ Procedencia:</p> <p>SECTOR LA DANTA (ANT.)</p> <p>Empaque: bultos de 50 kilos</p> <table border="1"><tr><td>Composición Especificaciones</td><td>Composición Especificaciones</td></tr></table> | Composición Especificaciones | Composición Especificaciones | Bulto | 2300 |
| Composición Especificaciones | Composición Especificaciones | | | |



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

| | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--------------------|-------|----------------------|--------|------------------|-------|-----------------------------------|-------|---------|--------|-------|------|
| <p>CALCIO CaO 35.28% MAGNESIO MgO 16% HUMEDAD MÁXIMA 1.0%</p> | <p>CALCIO CaO 35.28% MAGNESIO MgO 16% HUMEDAD MÁXIMA 1.0%</p> | | | | | | | | | | | | |
| <p>CALCIO CaO 35.28% MAGNESIO MgO 16% HUMEDAD MÁXIMA 1.0%</p> | <p>CALCIO CaO 35.28% MAGNESIO MgO 16% HUMEDAD MÁXIMA 1.0%</p> | | | | | | | | | | | | |
| <p>CALCIO CaO 35.28% MAGNESIO MgO 16% HUMEDAD MÁXIMA 1.0%</p> | <p>CALCIO CaO 35.28% MAGNESIO MgO 16% HUMEDAD MÁXIMA 1.0%</p> | | | | | | | | | | | | |
| <p>YESO AGRÍCOLA FICHA TÉCNICA</p> <p>Nombre del producto: YESO AGRICOLA Nombre químico: sulfato de calcio di-hidratado (CaSO₄·2H₂O) Empaque: bultos de 50 kilos</p> <p align="center">COMPOSICIÓN QUÍMICA</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>CALCIO TOTAL (CaO)</td> <td>32.5%</td> </tr> <tr> <td>MAGNESIO TOTAL (MgO)</td> <td>0.609%</td> </tr> <tr> <td>AZUFRE TOTAL (S)</td> <td>16.8%</td> </tr> <tr> <td>SILICIO TOTAL (SiO₂)</td> <td>4.56%</td> </tr> <tr> <td>Humedad</td> <td>0.794%</td> </tr> </tbody> </table> | | CALCIO TOTAL (CaO) | 32.5% | MAGNESIO TOTAL (MgO) | 0.609% | AZUFRE TOTAL (S) | 16.8% | SILICIO TOTAL (SiO ₂) | 4.56% | Humedad | 0.794% | Bulto | 1150 |
| CALCIO TOTAL (CaO) | 32.5% | | | | | | | | | | | | |
| MAGNESIO TOTAL (MgO) | 0.609% | | | | | | | | | | | | |
| AZUFRE TOTAL (S) | 16.8% | | | | | | | | | | | | |
| SILICIO TOTAL (SiO ₂) | 4.56% | | | | | | | | | | | | |
| Humedad | 0.794% | | | | | | | | | | | | |
| <p>MICORRIZAS FICHA TÉCNICA</p> <p>Nombre del producto: Micorrizas Tipo de abono: orgánico Empaque: bultos de 40 kilos</p> | | Bulto | 575 | | | | | | | | | | |
| <p>FERTILIZANTE COMPUESTO 17-6-18-2 FICHA TÉCNICA</p> <p>Nombre del producto: fertilizante compuesto 17-6-18-2 Tipo de abono: fertilizante mezclado granulado N-P-K para aplicación al suelo</p> | | Bulto | 1150 | | | | | | | | | | |



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

| | | | |
|---|---|--------|------|
| Empaque: bultos de 50 kilos | | | |
| Composición | | | |
| Nitrógeno total | 17.0% | | |
| Nitrógeno amoniacal | 1.5% | | |
| Nitrógeno ureico | 15.5% | | |
| Fosforo asimilable | 6.0% | | |
| Potasio soluble en agua | 18.0% | | |
| Magnesio | 6.0% | | |
| Azufre total | 7.0% | | |
| FUNGICIDA I.A. FOCETIL ALUMÍNIO FICHA TECNICA: Tipo de Producto: Fungicida Agrícola Formulación: Polvo Mojable-WP Ingrediente Activo: Fosetil Aluminio Concentración: 800 g/kg Categoría Toxicológica: III – Ligeramente Peligroso Cultivo: Piña, Rosa Presentación Disponible: 330, 500 g y 1 kg. COMPOSICIÓN Ingrediente activo: Fosetil Aluminio 800 g/kg aluminium tris(ethyl phosphonate) Ingredientes aditivos c.s.p. 1 kg | | Kilos | 1380 |
| INSECTICIDA I.A. CIPERMETRINA FICHA TECNICA | | | |
| Ingrediente Activo: | Cipermetrina | | |
| Cipermetrina | | | |
| Concentración: | 200 g/l | | |
| Nombre químico: | Cipermetrina: (RS)-alfa-ciana-3-fenoxibencil (1 RS, 3 RS; 1 RS, 3 SR)-3-(2,2-diclorovinil)-2,2-dimetil-ciclopropano carboxilato | Litros | 1380 |
| Tipo de Formulación: | Concentrado Emulsionable - EC | | |



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

| Subgrupo químico: | 3 A - Piretroide | | | | | | | | | | | | |
|---|--|-------------------|--|--------|---------------------|--------|-------------------------------------|--------|--|-------|--|-------|-----|
| Grupo Principal y sitio de acción primario (IRAC) | 3 – Moduladores del Canal de Sodio – Acción nerviosa | | | | | | | | | | | | |
| Número de Identificación UN: | 3352 | | | | | | | | | | | | |
| Categoría Toxicológica: | II – Moderadamente Peligroso | | | | | | | | | | | | |
| Franja Toxicológica: | Amarilla | | | | | | | | | | | | |
| CICATRIZANTE HORMONAL | | | | | | | | | | | | | |
| FICHA TECNICA | | | | | | | | | | | | | |
| clase de producto: Cicatrizante Vegetal con acción Fungicida e Insecticida) | | | | | | | | | | | | | |
| Tipo de formulación: Grasa (GS) | | | | | | | | | | | | | |
| Categoría Toxicológica: III – Medianamente Tóxico Presentación: | | | | | | | | | | | | | |
| Envases plásticos por 1 libra | | | | | | | | | | | | | |
| INGREDIENTE ACTIVO | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"><thead><tr><th>INGREDIENTE ACTIVO</th><th>CONCENTRACIÓN (%)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Clorpirifos: (O,O-dietil,O-(3,5,6-tricloro-2- piridinil)-fosforoditioato).</td><td>0.0025</td></tr><tr><td>Oxicloruro de Cobre</td><td>0.5880</td></tr><tr><td>Acido Alfa Naftalenacético (A.N.A.)</td><td>0.0800</td></tr><tr><td>Ingredientes Aditivos, Adherentes e Impermeabilizantes</td><td>98.82</td></tr></tbody></table> | INGREDIENTE ACTIVO | CONCENTRACIÓN (%) | Clorpirifos: (O,O-dietil,O-(3,5,6-tricloro-2- piridinil)-fosforoditioato). | 0.0025 | Oxicloruro de Cobre | 0.5880 | Acido Alfa Naftalenacético (A.N.A.) | 0.0800 | Ingredientes Aditivos, Adherentes e Impermeabilizantes | 98.82 | | Kilos | 575 |
| INGREDIENTE ACTIVO | CONCENTRACIÓN (%) | | | | | | | | | | | | |
| Clorpirifos: (O,O-dietil,O-(3,5,6-tricloro-2- piridinil)-fosforoditioato). | 0.0025 | | | | | | | | | | | | |
| Oxicloruro de Cobre | 0.5880 | | | | | | | | | | | | |
| Acido Alfa Naftalenacético (A.N.A.) | 0.0800 | | | | | | | | | | | | |
| Ingredientes Aditivos, Adherentes e Impermeabilizantes | 98.82 | | | | | | | | | | | | |
| PROPIEDADES DEL PRODUCTO FORMULADO: | | | | | | | | | | | | | |
| a. Aspecto: Pasta negra | | | | | | | | | | | | | |



CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"

NIT 804 015 245 – 1

| | | |
|--|--------|-------|
| b. Estabilidad a la luz: Estable c. Densidad: No aplica d. Corrosividad: No aplica e. pH en solución al 10%: No aplica | | |
| CORDÓN ELÁSTICO | Metros | 17250 |

4- Los precios de transporte, cargue, descargue, así como permisos y registros se encuentran incluidos en el valor final de los materiales a suministrar. 5- Permitir que un supervisor delegado por CORTIPAZ acompañe la verificación de los mismos al momento del transporte, conllevando esto a avalar en forma directa la calidad de los materiales suministrados en las cantidades y especificaciones detalladas en los términos de referencia sobre los cuales se efectuó la cotización, así: (se dejará acta de recibo conforme). **TERCERA: Obligaciones Del CONTRATANTE.** Constituyen obligaciones a cargo del CONTRATANTE las siguientes: 1- El CONTRATANTE se obliga a adquirir los productos suministrados por el PROVEEDOR a fin de utilizarlos para su consumo, y de acuerdo a establecidas en los términos de referencia, sujetándose a los precios y condiciones fijadas por el PROVEEDOR. 2- Pagar de acuerdo a lo pactado el pedido efectuado, valor que incluye los precios de transporte, cargue, descargue, estipulados como valor final de los materiales suministrados. 3- Nombrar un supervisor delegado, que acompañe la entrega de los equipos e insumos y verifique la entrega acorde a lo requerido en los términos de referencia. 3- El CONTRATANTE se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el PROVEEDOR y que correspondan a suministro de los materiales efectivamente entregadas, en señal de que acepta la obligación de pagarlos. **CUARTA: Valor y forma de pago.** Este contrato de Suministro tiene un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/TE (\$333.386.150) M/Cte.** **FORMA DE PAGO:** a) UN PRIMER PAGO: por el 30% del valor total del contrato como anticipo; y b) UN ULTIMO PAGO: por el 70% restante del valor total del contrato, una vez recibida la totalidad de los bienes e insumos objetos del suministro contratado, con el respectivo recibido a satisfacción y elaboradas sus respectivas actas de recibo final y liquidación por parte del Supervisor. Para el pago se requiere de la acreditación que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. . 2- Presentación de las garantías (Pólizas). 3- La presentación de la factura o cuenta de cobro. 4- Resolución de facturación vigente. 5- Certificado bancario no mayor a 3 meses. 6- Entrega total de los bienes agropecuarios contratados. 7- Anexar a la factura o cuenta de cobro, la certificación de paz y salvo de los aportes y cotizaciones del sistema de seguridad social y parafiscales del mes causado, certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato y

8- Certificados de recibo a satisfacción de los materiales suministrados, acta debidamente suscripta por el supervisor delegado de CORTIPAZ. **Parágrafo1:** Estos pagos se harán sujetos a la Resolución 576 de 2021, la ADR resolvió aprobar la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial identificado con la iniciativa BP No. 3144, denominado "MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE LAS FAMILIAS CACAOTERAS, MEDIANTE LA REHABILITACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE CACAO, Y FORTALECIMIENTO COMERCIAL ASOCIATIVO, PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE CACAO, Y ASÍ AUMENTAR LOS INGRESOS Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS ASOCIADAS A CORTIPAZ EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER"; y al contrato del encargo fiduciario No. xxx-2021 ADR – CORTIPAZ. **Parágrafo2:** Estos desembolsos están sujetos al presupuesto y recursos asignados a **CORTIPAZ.**

QUINTA: Naturaleza Del Suministro. Las partes convienen que el contrato de suministro aquí suscrito constituye una venta en firme, y que en consecuencia, el PROVEEDOR no aceptará la solicitud de restitución alguna de mercancías vendidas en ejecución del presente contrato de suministro, salvo en los casos que se deteriore por mal uso y trato inadecuado o inexperto, no producida por mala calidad o falla en las especificaciones técnicas que sean advertidos por el CONTRATANTE y notificados por éste al PROVEEDOR, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de entrega de los materiales. **SEXTA: Exención De Prestaciones Sociales.** El Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, razón por la cual el presente contrato no vincula al PROVEEDOR, ni laboral, ni prestacionalmente con el CONTRATANTE ni con el personal que éste contrate y/o utilice durante su ejecución. **SEPTIMA: Duración.** El presente contrato tendrá una vigencia de dos (2) meses a menos que se termine anticipadamente o se prorrogue de conformidad con lo establecido en el presente contrato. Podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de cinco (05) días a la fecha en que deba ser terminado. **OCTAVA: Cesión.** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación de las partes. **NOVENA: Representación.** Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este contrato generarán en ningún caso; vínculo adicional entre las partes. Es sencillamente un contrato de suministro eventual, a los hoy contratantes no lo une ni ha unido ningún contrato de mandato, comisión ni agencia comercial, se adquieren bienes agropecuarios por parte del CONTRATANTE, proporcionado por el PROVEEDOR, siendo este último el responsable de la procedencia y adquisición de los materiales a PROVEER, en la calidad contratada. **DECIMA:**

PAZ DEL MAGDALENA MEDIO



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

Supervisión. Por el CONTRATANTE o su delegado quien verificara el desarrollo del contrato, verificando la entrega de los bienes agropecuarios solicitados en la cantidad requerida, reportando el recibido en observancia de lo pactado. A su vez EL CONTRATANTE debe delegar un supervisor, quien actúa como delegado por CORTIPAZ responsabilidad que recae en el profesional de campo quien verifica la entrega oportuna y completa. **DECIMA PRIMERA: Terminación:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1). Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a CORTIPAZ, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato. 2). Por declaración de caducidad o terminación unilateral por incumplimiento del contrato, en los términos previstos en el presente Contrato y en la Ley. 3). Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar con su ejecución. 4). Por cumplimiento total del objeto del convenio. **DECIMA SEGUNDA: Clausula Penal.** En caso de incumplimiento parcial o total del contrato EL CONTRATANTE mediante comunicado exigirá directamente al PROVEEDOR a título de cláusula penal la suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que EL CONTRATANTE recibiera en dichos casos. O en caso opuesto la cláusula aplica a favor del PROVEEDOR. **DECIMA TERCERA: Sanción por incumplimiento.** La parte que incumpliere a la otra incurrirá por este solo hecho, en el pago del Cien por ciento (100%) del valor del contrato a la parte que cumplió, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento por la parte cumplida, prestará mérito ejecutivo. **DECIMA CUARTA: Garantías.** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. EL PROVEEDOR se obliga a constituir en un banco o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia, a favor del CONTRATANTE una garantía única que ampare: **1- De calidad de bienes:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los bienes adquiridos con una vigencia igual a la del contrato y un año más, para aquellos casos en donde se adquieran bienes sujetos a este tipo de garantías. **2-De Cumplimiento del contrato y/o orden de compra:** La póliza de cumplimiento, por un término igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **DECIMA QUINTA: Arbitramento.** Las partes acuerdan que en el evento que surja cualquier conflicto sobre o en la ejecución o interpretación de este contrato, será solucionado entre las partes de manera amigable, si el conflicto persiste podrán acudir a la Oficina de Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de la Ciudad. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. **DECIMA SEXTA: Domicilio.** Para todos los efectos las partes acuerdan con domicilio contractual el Municipio de Carmen de chucuri, departamento de Santander. **DECIMA SEPTIMA: Perfeccionamiento.**



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Tibú (Norte de Santander) a los xxx (xx) días del mes de xx de dos mil veintidós (2022)

CONTRATANTE

Fermín Eladio Acevedo
Gerente CORTIPAZ .

PROVEEDOR

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante legal
xxxx

CORTIPAZ
CORPORACIÓN DE TIERRAS PARA LA
PAZ DEL MAGDALENA MEDIO